



LICENCIAS



CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-0672

Fecha de publicación:
09 de diciembre de 2024

Expedición: 27 de noviembre de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a JUAN DAVID CANTOR SANCHEZ / LAURA MARCELA CANTOR SANCHEZ y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 33 1 H 33 con chip(s) AAA0037LNAF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C378653 en el lote 31, manzana 004211, de la urbanización SANTA MATILDE PRIMER SECTOR (Localidad Puente Aranda).. una vez realizadas las intervenciones la edificación quedará así: en tres (3) pisos de altura destinada a una (1) unidad de uso Residencial - Vivienda Unifamiliar NO VIS cuenta con un (1) cupo de estacionamiento para vehículos (existente) Titular(es): CANTOR ARIAS MARIELA (COPROPIETARIA) con CC 51718067- / CANTOR ARIAS ELSA (COPROPIETARIA) con CC 52109887- / CANTOR ARIAS HERMINIA (COPROPIETARIA) con CC 52109301- / CANTOR ARIAS MARIA DEL CARMEN (COPROPIETARIA) con CC 51991868- / CANTOR ARIAS MYRIAM (COPROPIETARIA) con CC 51814569-. Constructor responsable: DIMAS MONTOYA ELKIN MAURICIO con CC 79619132 Mat: A25102000-79619132

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-09



NOTARIAS

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión del causante PETER WILLIAM AVENDAÑO PULIDO, fallecido en Bogotá, el 24 de Mayo de 2015, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 79.267.105, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 168 de fecha 2 de Diciembre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación

nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 2 de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA
NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADO

HAY UN SELLO *J2-1-09

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión de los causantes ANTONIO ZAMBRANO, fallecido en Bogotá el 05 de octubre de 2016, quien se identificaba con cedula de ciudadanía 2.853.219 e ISABEL RAMIREZ DE ZAMBRANO, fallecida en Bogotá, el 20 de Agosto de 2024, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 20.313.595, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 174 de fecha 6 de Diciembre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902.) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 6 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

DANIEL JOSÉ MARTINEZ MARIÑO
NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADO

HAY UN SELLO *J2-2-09

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sucesión de la causante CARMEN LUCRECIA CONTRERAS MEJIA, fallecida en Bogotá, el 03 de Agosto de 2020, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 41.891.440, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 175 de fecha 6 de Diciembre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 6 de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADO

HAY UN SELLO *J2-3-09

NOTARIA 5o DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA POR TRÁMITE NOTARIAL del causante ISMENIA BULLA CASALLAS, quien en

vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.200.555, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo el último domicilio y el asiento principal de los negocios la ciudad de Bogotá D.C. e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento cuarenta y cinco (145) de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO TERCERO (3o) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-09

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. NIT 41.764.705-1

EDICTO EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Herencia Intestada de la causante LUCIA LORES VDA. DE GOMEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 29.098.564 de Cali, fallecida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día quince (15) de abril del año dos mil dos (2.002), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 024 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto

902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-5-09

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. NIT 41.764.705-1
EDICTO EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Herencia Intestada de la causante INES CAMACHO DE CAMACHO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.414.622, fallecida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día seis (6) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 026 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de

reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)

CESAR AUGUSTO REY MORENO
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-6-09

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. NIT 41.764.705-1

EDICTO EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Herencia Intestada de la causante CLARA AIDEE CAMPOS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 40.368.392, fallecida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 025 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto

902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior.

Se fija el presente Edicto en lugar pública Notaría hoy seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

CESAR AUGUSTO REY MORENO
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

HAY UN SELLO *J2-7-09

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JAIRO ALIRIO MARTINEZ CORREAL, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 17.066.691, fallecido el diecisiete (17) de mayo de dos mil cuatro (2004) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuatrocientos treinta y nueve (439) del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete,
MANUEL CASTRO BLANCO
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete.

HAY UN SELLO *J2-8-09

NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
EDICTO EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia doble intestada, realizada de los causantes BLANCA FLOR SANCHEZ DE LEMUS, quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 20.268.823. quien falleció a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C y ALEJANDRO LEMUS ARDILA, quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 262.831 quien falleció a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil novecientos noventa y ocho (1998), en la ciudad de Bogotá D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 104 de fecha cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de éste Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m.

LA NOTARIA,
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO *J2-9-09

NOTARIA 63 BOGOTA

ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante:

LUIS AUGUSTO FRANCO BERNAL, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 169.958 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 30 de octubre de 2023 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11067432 inscrito en la Notaría 21 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-10-09

NOTARIA 70

NATALIA PERRY T.
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3o del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) de la causante LUZ MYRIAM BONILLA MAHECHA, quien en vida se

identificaba con la cédula de ciudadanía número 35.495.165 expedida en Bogotá, fallecida en Honda, Tolima, el día seis (6) de mayo de dos mil veintiocho (2021), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio de la causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número ciento dieciséis (116) de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M.

LUIS DAVID ESCAMILLA MANRIQUE
NOTARIO 70 (E) DE BOGOTA D.C.

Mediante Resolución número 13009 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Constancia de desfijación: hoy 12 de diciembre de 2024 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO *J2-11-09

Notaría 8 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia DOBLE INTESTADA DEL CAUSANTE: LEOPOLDO LAVAO TOVAR, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.279.915 expedida en Chaparral, fallecido en Ibagué, el día cuatro (04) de enero del año dos mil veinte (2.020); y de GILMA OVIEDO DE LAVAO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía Número 28.679.188 expedida en Chaparral, fallecida en Ibagué, el día once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo la ciudad de Ibagué -Tolima, el último domicilio de los causantes, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día seis (06) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta número setenta y nueve (79). Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, diciembre 6 del 2024. LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA (8°) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-1-09

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial del causante ROBINSON LEON VALENZUELA, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 79.377.986 DE BOGOTÁ D.C., fallecido el día 14 de Enero de 2.021 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su ultimo domicilio el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 063/2024 de fecha CINCO (05) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3° DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los SEIS (06) día del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA NOTARIA (E)

PROYECTO ELIZABETH GARZON A. (Auxiliar de Escrituración)

HAY UN SELLO *P1-1-09M

EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL CONJUNTA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, de los Causantes RAFAEL PALACIOS RAMOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3267871 y LUZ STELLA CAICEDO DE PALACIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41496350; fallecidos en Bogotá D. C., respectivamente, los días 30 de octubre de 2009 Y 08 de abril de 2019, respectivamente; siendo la ciudad de Bogotá D.C.; siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 124-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá D.C., y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital; todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles; y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 2 de diciembre de 2024, siendo las 8.00am LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43-E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SANCHEZ

HAY UN SELLO *P1-5-09

Notaría 43 del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) NURY PALACIOS CAICEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52581269 de Bogotá D.C., fallecida en Bogotá el 14 de mayo de 2024, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 125-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 2 de diciembre de 2024, siendo las 8.00 a.m.). LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SANCHEZ

HAY UN SELLO *P1-6-09

Notaría 43 del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) CARMELA OBANDO DE ROSERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27062797 fallecida en Bogotá el 23 de febrero de 2015, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 126-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 2 de diciembre de 2024, siendo las 8.00 a.m.). LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SANCHEZ

HAY UN SELLO *P1-7-09

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 380 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Li-

quidación Herencia intestada de la causante ANA DELMIRA GARZON ALFONSO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.692.707 de Bogotá D.C., Fallecida el 28 de octubre de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 06 de diciembre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA **HAY UN SELLO *A2-1-09**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 383 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante FRANCISCO GASTON ESPITIA MUNETON quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.315.823 de Bogotá D.C., Fallecido el 21 de septiembre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 06 de diciembre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA **HAY UN SELLO *A2-2-09**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 371 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante CARMEN CECILIA CAMPOS VELASQUEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.519.678 de Bogotá D.C., Fallecida el 27 de Octubre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 05 de Diciembre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA **HAY UN SELLO *A2-3-09**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 373 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante MARIA TERESA MONTES DE NAVA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.158.114 de Zipaquira (Cund), Fallecida el 03 de Agosto de 2021 en el municipio de Soacha (Cund), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 05 de Diciembre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA **HAY UN SELLO *A2-4-09**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 380 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Li-

HAY UN SELLO *A2-4-09

Notaría 1 Del Círculo de Tunja Orlando Efrén Cuervo Pinzón Notario 1º LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO EL NOTARIO PRIMERO (1º) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Ter-

mino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de PABLO ENRIQUE GIL GIL C.C. No. 1.131.162 expedida en. Lugar de fallecimiento: SAMACA Fecha de fallecimiento: CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Domicilio y asiento principal de sus negocios: Tunja - Boyacá Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) del DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.

*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 6 p.m. ORLANDO EFREN CUERVO PINZON Notario Primero (1º) del Círculo de Tunja

HAY UN SELLO *T1-1-09

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0007-2438-000) ADMON. GENERAL CONJUNTO MEDIA LUNA (00-00-0007-2482-807) LOTE 44 (00-00-0007-2484-807) LOTE 46 Que: MARIA HELENA CASTILLO CHARRIA Y OTRO. Presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0007-2483-807 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20293606 ubicado en VEREDA LA Balsa CONJUNTO MEDIA LUNA LOTE 45 bajo la radicación No 20249999933654

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: lunes, 02 de diciembre de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-2-09 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0006-0257-000) SAN CARLOS (00-00-0006-0149-000) LOTE 2 4 5 (00-00-0006-0238-801) LOTE 8 (00-00-0006-0237-801) LOTE 7 (00-00-0006-0332-000) MORE 1B 1 Que: INNOVALORES S.A.S. presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE AMPLIACION, DEMOLICION PARCIAL Y CERRAMIENTO en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0006-0331-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20115035 ubicado en VEREDA FUSCA MOREA 1B 2 bajo la radicación No 20249999933626

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: miércoles, 16 de octubre de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-3-09 M-S**

ALCALDIA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaria de PLANEACION Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0091-0631-000 lote 5), (01-00-

0091-0633-000 Cile 12 No 4-32), (01-00-0091-0784-000 Cile 12 A Kra 5 Edificio Multifamiliar)

Que: NELSON PINZON MATEUS. Presento una solicitud para licencia de construcción en la MODALIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA, en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-000-0091-0632-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20442008 ubicado en Cile 12 No 4-32 Lote 4 la radicación No 20249999930574

La anterior citación dando cumplimiento al preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 23 de septiembre de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-4-09 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0004-4358-819) LO 2 (00-00-0004-9199-881) UNIDAD 32 (00-00-0004-9201-881) UNIDAD 34 (00-00-0004-0881-881) ADMON GENERAL CONDOMINIO RESIDENCIAL ALCAZARES DE LA FLORESTA (00-00-0004-4357-819) LO 1 CONJUNTO CAMINO DE LA FLORESTA Que: DAVID ANDRES PAZ SILVA. presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0004-9201-881 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20844588 ubicado en VEREDA BOJACA CONDOMINIO RESIDENCIAL ALCAZARES DE LA FLORESTA PH LOTE 34 bajo la radicación No 20249999938387

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 25 de noviembre de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-8-09 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0055-0464-000) C 5A 6 17 IN 3 (01-00-0055-0647-803) K 6 5 27 CS B (01-00-0055-0081-000) K 7 5 66 (01-00-0055-0425-000) C 5 6 30

Que: SAGRARIO DE JESUS REYES DE CARDENAS. presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE AMPLIACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0055-0426-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20076551 ubicado en CLL 5 # 6-17 INT 4 SANTA LUCIA bajo la radicación No 20249999937896

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: martes, 03 de diciembre de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-9-09 M-S**

FE DE ERRATAS AVISO DE FUSIÓN AVISA

- Que el pasado 28 de agosto de 2024 en la pág. 48, se publicó AVISO DE FUSION de ECOLÓGICAS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., como Sociedad Absorbente, y las sociedades extranjeras: INVERSIONES LOS ANDES S.A., ARRENDADORA FINANCIERA ENERGETICA LATINOAMERICANA S.A., FARGOL ASSETS S.A., INTERNATIONAL GAS SUPPLY CORP, e INFORMATICA DE GAS S.A., sociedades anónimas, domiciliadas en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, conjuntamente denominadas como las Sociedades Absorbidas, en donde se cometió un error de transcripción en el capital suscrito y pagado de Informática De Gas, S.A. indicando que era de x129.900.000, siendo lo correcto \$ 129.950.000.
- Que corregido el error de la impresión la publicación queda así:

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 174 del Código de Comercio de Colombia: (i) ECOLÓGICAS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con N.I.T. 807.004.307-1 (en adelante, "Ecológicas S.A.S." o la "Sociedad Colombiana Absorbente"), y (ii) las sociedades extranjeras (a) INVERSIONES LOS ANDES S.A., domiciliada en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 7.459 de 10 de julio de 1985 de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, inscrita al Folio N° 153942 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá; (b) ARRENDADORA FINANCIERA ENERGETICA LATINOAMERICANA, S.A., domiciliada en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 4.743 de 08 de mayo de 1995 de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio N° 301891 de la Sección Mercantil del Registro Público; (c) FARGOL ASSETS, S.A., domiciliada en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 25.158 de 22 de noviembre de 2007 de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, inscrita al Folio N° 588305 de la Sección Mercantil del Registro Público; (d) INTERNATIONAL GAS SUPPLY CORP, domiciliada en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 25.158 de 22 de noviembre de 2007 de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, inscrita al Folio N° 53182 de la Sección Mercantil del Registro Público; (e) INFORMATICA DE GAS S.A., sociedad anónima, domiciliada en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 9.116 de 08 de agosto de 1995 de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio N° 305436 de la Sección Mercantil del Registro Público, conjuntamente denominadas como las "Sociedades Panameñas Absorbidas", y en conjunto con la Sociedad Absorbente, como las "Sociedades Participantes".

INFORMAN AL PÚBLICO

- Que, el día dieciséis (16) de agosto de 2024 se celebraron las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Colombiana Absorbente y de las Sociedades Panameñas Absorbidas, en las cuales se aprobó el Compromiso o Convenio de Fusión por absorción (en adelante, el "Compromiso de Fusión"), mediante el cual las Sociedades Panameñas Absorbidas se disolverán sin liquidarse y transferirán en bloque todo su patrimonio a la Sociedad Colombiana Absorbente, la cual adquiere todos los activos, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, así como su pasivo interno y externo en concordancia con lo dispuesto en los artículos 172 y 178 del Código de Comercio de la República de Colombia (la "Fusión").
- Los datos y cifras han sido tomados de los Estados Financieros de Propósito Especial - Extraordinarios de Ecológicas Grupo Empresarial S.A.S. preparados con corte a 30 de junio de 2024, debidamente certificados, dictaminados y junto con sus respectivas notas.
- Por su parte, las Sociedades Panameñas Absorbidas prepararon estados financieros con corte a la misma fecha del 30 de junio de 2024, conforme a las normas contables aplicables y vigentes en Panamá, y están debidamente firmados por un contador en razón a que las mismas no están obligadas a tener revisor fiscal, así mismo han sido auditados por una firma independiente.
- El método de valoración utilizado por las Sociedades Participantes en la Fusión, tanto en Colombia como en Panamá, es el Método de Valor en Libros, por lo que su valoración coincide con el valor reflejado en los Estados Financieros al periodo terminado el 30 de junio de 2024.
- El 30 de junio de 2024, fecha de corte de los estados financieros, el capital suscrito y pagado de la Sociedad Colombiana Absorbente y de las Sociedades Panameñas Absorbidas, así como el valor de los activos, pasivos y patrimonio es el siguiente (cifras expresadas en pesos colombianos):

	Capital Suscrito y Pagado	Activos	Pasivos	Patrimonio
Ecológicas Grupo Empresarial S.A.S.	\$1.663.114.000	\$1.038.857.088.000	\$464.733.324.000	\$574.123.764.000
Inversiones Los Andes, S.A.	\$112.712.000	\$30.318.196.000	\$56.554.000	\$30.261.642.000
Arrendadora Financiera Energética Latinoamericana, S.A.	\$11.271.200.000	\$11.542.301.000	\$0	\$11.542.301.000
Fargol Assets, S.A.	\$3.933.404.000	\$26.735.064.000	\$0	\$26.735.064.000
International Supply Corp.	\$113.533.000	\$30.310.950.000	\$12.000	\$30.310.938.000
Informativa De Gas, S.A.	\$129.950.000	\$2.179.046.000	\$0	\$2.179.046.000

- Considerando que se trata de una fusión inversa, depurado el patrimonio, la Sociedad Colombiana Absorbente recibe a título de aporte de fusión aquellos derechos e inversiones de las cuales eran titulares las Sociedades Panameñas Absorbidas, sin que haya lugar a calcular una relación de intercambio.
- Como consecuencia del perfeccionamiento de la Fusión y la eliminación patrimonial resultado de que las Sociedades Panameñas Absorbidas son accionistas de la Sociedad Colombiana Absorbente, el capital, los activos, los pasivos y el patrimonio de la Sociedad Colombiana Absorbente serán los siguientes (cifras expresadas en pesos colombianos):

ECOLOGICAS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. - SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN	
Activos	\$1.039.401.683.000
Pasivos	\$464.733.336.000
Patrimonio	\$574.668.347.000
Capital Suscrito y Pagado	\$1.663.114.000
Número de Acciones en Circulación	1.663.114
Valor nominal por acción	\$1.000

El revisor fiscal de la Sociedad Colombiana Absorbente y los contadores de las Sociedades Panameñas Absorbidas certifican el método de evaluación utilizado para la Fusión, y dejan constancia que la información contable y las afirmaciones contenidas en los estados financieros de las Sociedades Participantes fueron previamente verificadas por los representantes legales de las mismas, y que dicha información fue tomada fielmente de los libros y documentos de las Sociedades Participantes.

Para constancia firman,

Por Ecológicas Grupo Empresarial S.A.S., Sociedad Colombiana Absorbente	
 ADRIANA JARAMILLO CORREA C.C. 1.51.760.922 REPRESENTANTE LEGAL	 ANDRES RICARDO SANCHEZ GARCIA C.C. 1.032.381.049 T.P. 160046 - T REVISOR FISCAL (*) DESIGNADO POR Deloitte&Touche S.A.S.
Por las sociedades panameñas absorbidas	
Por INVERSIONES LOS ANDES	
 Albertri Margaritha Maldonado Cédula : E-8-193177 Director Presidente / Representante legal	 Defnig Maxwell Cédula : 8-726-2091 CPA: 816-2003 Contador Publico
Por FARGOL ASSETS S.A.S.	
 Edgardo E. Diaz Cédula : 7-84-1234 Director Presidente / Representante Legal	 Defnig Maxwell Cédula : 8-726-2091 CPA: 816-2003 Contador Publico
Por ARRENDADORA FINANCIERA ENERGETICA LATINOAMERICANA S.A.	
 Albertri Margaritha Maldonado Cédula : E-8-193177 Director Presidente / Representante legal	 Defnig Maxwell Cédula : 8-726-2091 CPA: 816-2003 Contador Publico
Por INTERNATIONAL GAS SUPPLY CORP.	
 Andrés M. Sánchez Cédula : 2-126-656 Director Presidente / Representante legal	 Defnig Maxwell Cédula : 8-726-2091 CPA: 816-2003 Contador Publico
Por INFORMATICA DE GAS S.A.	
 Albertri Margaritha Maldonado Cédula : E-8-193177 Director Presidente / Representante legal	 Defnig Maxwell Cédula : 8-726-2091 CPA: 816-2003 Contador Publico

(*) Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a información extracontable esta direccionado exclusivamente al cruce de esta, contra las afirmaciones de la Administración y los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía, y por ende su alcance no está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

- Que el resto de la información publicada el 28 de agosto de 2024 no presenta variación.

SEGUNDO AVISO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FLORICULTOR COSECHAR CON NIT 832.001.828-4 INFORMA QUE EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2024 LA ASOCIADA FRESNEDA VELASQUEZ BILMA SORAIDA QUE SE IDENTIFICABA CON C.C. No. 20.964.627 FALLECIÓ. A RECLAMAR SUS SALDOS A FAVOR SE PODRÁN PRESENTAR TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR TAL CALIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO ACREDITEN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN AV. PRADILLA No. 9-00 EAST -CENTRO EMPRESARIAL CENTRO CHÍA OFICINA 10-01.